CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: "ADQUISICION DE VÍVERES" CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE KATUETE Y LA FIRMA COMERCIAL "MENRO SOCIEDAD ANONIMA".----------

En la ciudad de Katuete, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los OCHO días del mes de JUNIO del año dos mil veinte y UNO, entre: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE KATUETE**, con RUC N° 80015397-9, en adelante denominada la CONTRATANTE representada en este acto por el señor Intendente Municipal Don **JULIO CESAR BRITEZ VILLAGRA,** paraguayo, divorciado, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.548.626, y refrendado por la Secretaria General de la Administración Municipal Lic. **CRISTIANE MAYER DIEDRICH**, paraguaya, soltera, con Cédula de Identidad Civil Nº3.369.506, ambos con domicilio laboral en la calle 24 de Mayo y Luis Alberto del Paraná distrito de Katueté; y por la otra parte la empresa **MENRO S.A**. con Ruc.: 80085651-1, en adelante denominado el PROVEEDOR , representada para este acto por la señora **MIRTA JULIANA ROMERO DE MÉNDEZ,** paraguaya, casada, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.276.761 domiciliada en Fabián Ojeda e/Juana Carrillo y Juan S. Bogarín, ciudad de Coronel Oviedo, y temporalmente por la ciudad de Katueté.----------

Los señores **JULIO CESAR BRITEZ VILLAGRA y CRISTIANE MAYER DIEDRICH,** concurren en este acto en nombre y representación de la Municipalidad de Katuete como Intendente Municipal y Secretaria General de dicha Institución. El Intendente fue electo por voto directo en los comicios realizados el 15 de Noviembre de 2015 proclamada por A.I Nro. 205 del Tribunal Electoral del Alto Paraná y Canindeyú de fecha 22 de noviembre del 2015 y la Secretaria General fue nombrada por Resolución I.M. Nº 586 de fecha 23 de diciembre del 2010.----------

La señora **MIRTA JULIANA ROMERO MÉNDEZ,** comparece como presidenta de la Firma **MENRO S.A.,** con RUC Nº 80085651-1 conforme consta en el acta de fecha 10 de mayo de 2021.--

En estas condiciones se conviene celebrar el presente Contrato de **Prestación de Servicios: "Adquisición de Víveres",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Establecer las Obligaciones y derechos de las partes contratantes con relación a la "Adquisición de Víveres" Id: Nro. 397.685.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA.----------

MENRO S.A.
Ruc: 80085651-1

Lic. Cristiane Mayer Diedrich
Secretaria Municipal

JULIO CESAR BRITEZ V
INTENDENTE MUNICIPA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 397.865.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Contratación Directa (CD) Nº 14/2021 convocado por la Municipalidad de Katuete. La adjudicación fue realizada según R.I.M. Nº 212/2021 de fecha 25/05/2021.----------

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

	Ítems del llamado Adquisición de Productos Alimenticios con ID: 387785									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	50221101-001	Arroz Tipo 1 (5 Kg)	Kg	PAQUETE	Por Cantidad	Nacional	400	800	26.200	20.960.000
2	50192902-001	Fideos (Paq. 3kg)	Kg	PAQUETE	Por Cantidad	Nacional	400	800	15.700	12.560.000
3	50221102-9997	Poroto habilla carioca (Paq. 1 kg)	Kg	PAQUETE	Por Cantidad	Nacional	800	1.600	11.400	18.240.000
4	50171551-001	Sal fina (Paq. 1kg)	Kg	PAQUETE	Por Cantidad	Nacional	400	800	3.250	2.600.000
5	50161509-002	Azúcar (Paq. 2kg)	Kg	PAQUETE	Por Cantidad	Nacional	800	1.600	10.500	16.800.000
6	12181602-002	Aceite (3l)	Lt	BIDÓN	Por Cantidad	Nacional	400	800	30.000	24.000.000
7	50221102-004	Harina (Paq. 5kg)	Kg	PAQUETE	Por Cantidad	Nacional	400	800	17.100	13.680.000
8	50171549-001	Yerba (Paq. 1kg)	Kg	PAQUETE	Por Cantidad	Nacional	400	800	14.500	11.600.000
9	50181903-003	Coquito (Paq. 1 kg)	Kg	PAQUETE	Por Cantidad	Nacional	400	800	10.850	8.680.000
10	50131704-001	Leche en polvo (Paq. 400gr)	Kg	TETRAPAK	Por Cantidad	Nacional	400	800	20.000	16.000.000
11	50112001-018	Carne molida (Paq. 1kg)	Kg	PAQUETE	Por Cantidad	Nacional	400	800	26.000	20.800.000
	Precio Total									165.920.000

El monto máximo adjudicado asciende a la suma de **GUARANIES CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL (Gs. 165.920.000) IVA Incluido** y de acuerdo a las cantidades mínimas y máximas de cada ítem establecidas en el cuadro que antecede.---

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta la fecha 31 de diciembre del 2021.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Municipalidad de Katueté, sito en la Avda. 24 de mayo esq. Luis A. del Paraná, Ciudad de Katueté. Los productos alimenticios deberán ser entregados en un plazo máximo de 3 días posteriores a la entrega de la orden de compra.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

JULIO CESAR BRITEZ V
INTENDENTE MUNICIPA

MENRO S.A.
Ruc: 80085651-1

Lic. Cristiane Mayer Diedrich
Pág. Secretaria Municipal

La administración del contrato estará a cargo del Encargado del Dpto. de UOC Sr. Francisco Antonio Britez Fariña.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. La misma se instrumentara mediante declaración Jurada conforme al formulario del PBC.--

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/2003, y en la Carta de Invitación.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16 - CLAUSULAS ESPECIALES:

16.1 Las partes dejan expresa y voluntariamente establecido que el presente contrato de prestación de servicios no representa la constitución de ninguna forma de sociedad, así como tampoco genera ningún tipo de relación de dependencia. La representante de la contratada asume exclusiva y personalmente la responsabilidad que derive del ejercicio del comercio, ya sea administrativa, judicial o extrajudicialmente, así como también las relacionadas con el pago de los sueldos y demás retribuciones al personal contratado y al cumplimiento, en general, de todas las leyes laborales, pensionarias y jubilatorias.----------

16.2 La representante de la Contratada se compromete comunicar a la Municipalidad, por escrito o por telegrama colacionado, el cambio o traslado del domicilio. Mientras éste no se registre, serán

MENRO S.A.
Ruc: 80085651-1

JULIO CESAR BRITEZ V.
INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Cristiane Mayer Diedrich
Secretaria Municipal

válidas todas las comunicaciones dirigidas al último domicilio denunciado, con todos los efectos legales.----------

16.3 Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio especial en los establecidos en el comienzo del presente contrato, donde serán válidas todas las notificaciones sean judiciales o extrajudiciales, permaneciendo estos domicilios plenamente vigentes a todos los efectos, en tanto no medie telegrama colacionado comunicando el cambio de domicilio.----------

En virtud de que el presente contrato está formulado a derecho y no tiene vicios de ninguna especie, los Contratantes están de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas y obligaciones que establecen en el mismo pactando que para el caso de controversia, ambas partes aceptan sujetarse a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Liliana Cristiane Mayer Diedrich
Secretaria General

Julio Cesar Birtez Villagra
Intendente Municipal

Mirta Juliana Romero de Méndez
P/Empresa Menro S.A.

MENRO S.A.
Ruc: 80085651-1